

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N°473 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 04 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1260-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 04 de setiembre de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, por las Resoluciones Directorales N° 028, N° 085, N° 120, N° 173, N° 222, N° 258, N° 269, N° 314, N° 330, N° 375, N° 405, N° 431 y N° 453-2013-MINAGRI-PSI, de fechas 18 de enero, 26 de febrero, 12 de marzo, 08 y 24 de abril, 15 y 23 de mayo, 13 y 20 de junio, 16 y 25 de julio, 14 y 26 de agosto de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2013, y sus modificatorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera y décima segunda, respectivamente;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, solicita modificar el mencionado Plan Anual de Contrataciones del PSI, incluyendo el proceso de selección denominado "Servicio para la elaboración de Estudio de Preinversión del Proyecto "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Tambo para el Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Regiones Moquegua-Arequipa", conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Memorando N° 2414-2013-MINAGRI-PSI-DIR, y al detalle contenido en el Anexo que se adjunta;

Que, consta en autos que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 906-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 04 de setiembre de 2013, manifiesta que para atender la ejecución de la formulación del Estudio de Preinversión en mención, ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestal N° 00660, por la cual certifica la disponibilidad de recursos para el presente año 2013 hasta por el importe de S/.1'931,703.50, en la fuente de financiamiento 00.Recursos Ordinarios, tal como consta en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP que adjunta y al detalle que aparece en dicho documento;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad el proceso que consta en el Anexo adjunto a la presente Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 9°

de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y el numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, sobre el “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1017, modificado por la Ley N° 29873, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N°169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo, que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2013, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández N°130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: <http://www.psi.gob.pe>.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO